



Se devían del tema principal de la sesión

Piña y Zaldívar chocan por elección en SCJN

Por Claudia Arellano
mexico@razon.com.mx

A labordar el tema sobre la designación de ministros por voto popular, la presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Norma Piña, se confrontó con el expresidente del máximo tribunal, Arturo Zaldívar.

Durante la sesión en la cual se debatía la controversia constitucional promovida contra el decreto de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, el ministro Zaldívar Lelo de Larrea refirió que no todas las violaciones al procedimiento legislativo tienen efecto invalidante.

EL EXMINISTRO de la Corte, José Ramón Cossío, advirtió el martes sobre la posibilidad de que el máximo tribunal rechace la reforma que busca que los ministros sean votados.

Eldato

“Tienen que ser suficientemente graves porque hay un principio de autonomía y de trabajo del Congreso, del legislador democráticamente electo. Nosotros no somos electos democráticamente, de tal suerte que el sustento de nuestras decisiones tiene que estar en la Constitución”, aseveró el ministro.

Agregó: “Y solamente cuando se afecta el debate democrático o las reglas esenciales del procedimiento, me parece que no es dable invalidar un procedimiento legislativo; de lo contrario, desde mi punto de vista, creo que estamos en una cuestión de cuestionable legitimidad democrática y de afectación a la división de poderes”.

En respuesta, la ministra presidenta manifestó: “Respetuosamente, no comparto los comentarios de que nosotros no somos electos democráticamente. Es un sistema establecido en la Constitución, y tampoco comparto que rea-

EL EXTITULAR del máximo tribunal asegura que los integrantes de la institución están en una cuestionable legitimidad democrática; presidenta niega que su labor afecte división de poderes

Discrepan posiciones

Los ministros de la Corte se confrontaron por la elección democrática de sus cargos.

“

RESPECTUOSAMENTE, no comparto los comentarios de que nosotros no somos electos democráticamente. Es un sistema establecido en la Constitución, y tampoco comparto que realizar nuestra labor como tribunal constitucional implique una afectación a la división de poderes”

Norma Lucía Piña Hernández
Ministra presidenta de la SCJN



“

QUE NO SOMOS electos democráticamente, eso es una realidad. Que eso nos pueda inhibir a hacer nuestra labor constitucional, yo creo que no. Tenemos una legitimidad constitucional, pero hay una enorme doctrina sobre el carácter contramayoritario de la justicia constitucional”

Arturo Zaldívar
Ministro de la SCJN



Foto: Cuernavaca

lizar nuestra labor como tribunal constitucional implique una afectación a la división de poderes, con todo respeto”.

Al concluir la intervención de Piña Hernández, Zaldívar Lelo de Larrea hizo uso de la palabra nuevamente y dijo: “Que no somos electos democráticamente, eso es una realidad. Que eso nos pueda inhibir a hacer nuestra labor constitucional, yo creo que no. Tenemos una legitimidad constitucional, pero hay una enorme doctrina sobre el carácter contramayoritario de la justicia constitucional”.

La presidenta dijo que, al ser propuestos los ministros por el Ejecutivo federal, su origen es democrático.

En la discusión central de la sesión, la Suprema Corte dejó sin validez el decreto por el que se expidió la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate

de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, que entró en vigor el 3 de junio del 2021.

El alto tribunal indicó que la medida se tomaba debido a que se cometieron múltiples violaciones al proceso legislativo, tanto en la Cámara de senadores como en la de Diputados.

Norma Piña refirió que se cometieron “múltiples violaciones al proceso legislativo, las cuales trascienden y dotan de valor a la deliberación democrática”.

“Tampoco se respetaron los plazos para que los legisladores conocieran el dictamen de ley, y tampoco se repartió, para que todas las fuerzas parlamentarias pudieran debatir el tema”, refirieron.

Con la ponencia del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la que enumeró 12 violaciones al proceso legislativo, se declaró inválida dicha ley.